



000357

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL Condecoración Por Sus Bodas de Plata

****0****



N° 100/2023

VISTOS Y CONSIDERACIÓN:

Que el pleno del Concejo Municipal Conforme a Facultades y Descritas en el numeral 4 del Art.16 de la Ley 482 resuelve el presente Resolución.

QUE: En merito a los antecedentes concernientes y al cumplir el **"SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO"** sus **25 AÑOS** creación al servicio del Municipio de Llallagua, se les otorga el presente reconocimiento.

QUE: El Concejo Municipal de Llallagua, de acuerdo a lo que prevé el numeral 4, Art. 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), y de acuerdo a lo que determina el Artículo 4, del **REGLAMENTO DE HONORES CONDECORACIONES**

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE

Art. Único: OTÓRGUESE LA "CONDECORACION POR LOS XXV (25) AÑOS BODAS DE PLATA AL SERVICIO DEL "SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO-LLALLAGUA" Cuyo Nombre debe ocupar un sitial importante entre las instituciones Destacadas de Nuestra Región Minera Norte Potosina.

El presente documento es dado, en sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Es conforme,


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia